

INTERVENCIÓN

La Plataforma Nicaragüense de Redes de ONG, conformada desde 2016, está constituida por más de 100 organizaciones con presencia en toda Nicaragua.

Las Organizaciones No Gubernamentales han aportado por más de 25 años al desarrollo económico de Nicaragua en comunidades empobrecidas, donde el Estado no ha logrado resolver todos los problemas económicos, sociales y ambientales. Además, han contribuido al desarrollo de una cultura cívica y de paz, basada en el empoderamiento de la ciudadanía a través de la promoción y la defensa de sus Derechos Humanos.

Pese a que no se informó ni convocó a la Consulta Nacional para la redacción del Informe País. La no inclusión en la consulta del Informe Nacional ha sido el menor de nuestros problemas, cuando el Estado mismo es el responsable del acoso y otras formas de intimidación a las organizaciones no gubernamentales. Mediante sus órganos, el Poder Ejecutivo ha obstaculizado y eliminado derechos a la libre organización, a fin de que no puedan operar legal, financiera, administrativa ni políticamente, al incumplir con la obligación de atender las gestiones para adquirir documentos y requisitos legales.

A continuación presentamos la siguiente valoración sobre las tres recomendaciones recibidas por el Gobierno de Nicaragua sobre el derecho a la libertad de expresión, opinión, reunión y asociación, y la creación de un ambiente habilitante para las Organizaciones de Sociedad Civil.

La situación de las Organizaciones No Gubernamentales en Nicaragua después del último examen ha sido:

- El sistemático ataque a nuestro trabajo con campañas de desprestigio y deslegitimación que desde hace 13 años sufrimos, recrudescida con la aprobación de la **Ley 977** Ley Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, señala a las ONG como uno de los sujetos de vigilancia y seguimiento de esta Ley.
- La aplicación discrecional de La **Ley Nº 147**, Ley General de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro por parte del Ministerio de Gobernación, instancia gubernamental ha negado a un elevado número de ONG el derecho de obtener su “Certificado de Cumplimiento” a pesar de presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma.
- La aplicación de la **Ley No. 919** de Seguridad Soberana en contra del derecho a la reunión y movilización pacífica.
- La falta de voluntad del aparato estatal a todos los niveles para coordinar acciones con las ONG para el impulso de un conjunto de acciones de desarrollo por el bien de la población.
- La presión a la cooperación internacional para no financiar proyectos para la promoción y la defensa de los Derechos Humanos y la participación ciudadana.

La Plataforma Nicaragüense de Redes de ONG ha examinado el cumplimiento por parte del Gobierno de Nicaragua de las recomendaciones recibidas en la EPU anterior, de abril 2014. Específicamente, analizamos en esta intervención las acciones y las políticas del Gobierno de Nicaragua, vinculadas con las **Garantías mínimas para que el Estado de Nicaragua asegure un Ambiente Habilitante favorable para las Organizaciones No Gubernamentales**. Además, ofrecemos una serie de demandas y recomendaciones para su ulterior seguimiento.

Acerca del grado implementación de cada una de las recomendaciones previamente hechas:

- El Estado de Nicaragua en vez de asegurar que las organizaciones de la sociedad civil sean libres de expresar sus puntos de vista y opiniones, incluidas las garantías de sus derechos a la libertad de reunión, **tal como lo recomendó Alemania**; en los últimos 11 meses ha provocado la quiebra del régimen de los Derechos Humanos en Nicaragua. Ha desatado una cacería en contra de las Organizaciones de Sociedad Civil que han incluido el linchamiento moral, la criminalización del acompañamiento a las comunidades, y la ilegalización de 9 ONG de nuestro país, de las cuales 7 son miembros de nuestra plataforma, principalmente de las defensoras de los Derechos Humanos. De modo que los problemas que dieron origen a la recomendación sobre la libertad de asociación y reunión pacífica, libertad de prensa y defensores de Derechos Humanos más bien se han agravado.
- Se ha censurado a las organizaciones de la sociedad civil para que no expresen sus opiniones libremente sobre las políticas del Gobierno, no implementando la **recomendación dada por Países Bajos**, y en cambio se ha cerrado programas de radios y medios de comunicación propios de las Organizaciones de Sociedad Civil. Solo algunos periodistas y medios de comunicación social, locales y nacionales, que aún sobreviven a la asfixia económica y a la violencia estatal, han sido las únicas vías para expresar libremente nuestros señalamientos sobre las políticas del Gobierno. Desde acá nuestros agradecimiento y solidaridad por su trabajo.
- Las organizaciones no gubernamentales, entre cuyos roles ha estado y sigue estando la fiscalización de la gestión pública, han sido atacadas y criminalizadas por el Estado de Nicaragua por defender derechos de la ciudadanía. La Policía Nacional, el Ministerio de Gobernación, la Fiscalía General de la República y el grupo parlamentario del partido gobernante, han sido los brazos institucionales para denigrar, perseguir y despojar de su patrimonio a las ONG. Esta campaña ha incluido el secuestro del personal para interrogatorios ilegales, la violación del derecho al trabajo, y hasta el exilio forzoso de directivos/as y personal de estas organizaciones. De modo que tampoco se implementó la tercera **recomendación brindada por Italia**.

Tal como se informó en 2017 en el CIVICUS Monitor, Nicaragua pasó de la calificación de **obstruido** el espacio cívico, que ya indicaba que *“la sociedad civil enfrenta crecientes restricciones debido a que el poder político está cada vez más concentrado”*, hasta hoy que es **Represivo** para las organizaciones, y **Cerrado** para las 9 ONG que se les canceló la personería jurídica en 2018.

Es así como el Gobierno no solo no ha tomado las medidas correspondientes para implementar ninguna de las tres recomendaciones por falta de voluntad política, sino que las violaciones de los Derechos Humanos se han agravado desde abril de 2018, fecha de inicio de la crisis sociopolítica que aún sufrimos las y los nicaragüenses.

Por lo anterior **demandamos al Estado de Nicaragua** **“Asegurar las libertades de expresión, reunión, organización y movilización de las Organizaciones No Gubernamentales”**:

- Que el Poder Judicial resuelva favorablemente los Recursos de Amparo y Recursos por Inconstitucionalidad introducidos por las organizaciones no gubernamentales que fueron arbitrariamente despojadas de su Personalidad Jurídica.
- Regresar los bienes de fueron ocupados y/o robados a las organizaciones no gubernamentales.

- Crear un ambiente habilitante favorable al trabajo de las organizaciones.
- Garantizar que no habrá ninguna represalia u hostigamiento en contra de los Directivos/as y personal de las organizaciones que decidan regresar al país.
- Que de una vez por todas se reciban los documentos necesarios para obtener la certificación que requieren las organizaciones no gubernamentales como Constancias de Cumplimiento y Certificaciones de Juntas Directivas. Y más recientemente, que no se obligue a los y las representantes legales de las ONG, nacionales e internacionales, que deseen obtener una Constancia de Cumplimiento, documento indispensable para su funcionamiento, a firmar una carta de compromiso de no participar en “acciones políticas”.
- Respetar el sigilo bancario y no continuar obligando al sistema financiero nacional a proveer información, bloquear o cerrar cuentas bancarias de las organizaciones no gubernamentales, porque no somos entidades vinculadas a ningún ilícito.

Recomendamos incorporar como garantías mínimas para que el Estado de Nicaragua asegure un Ambiente Habilitante favorable para las Organizaciones No Gubernamentales:

- Crear y mantener, en la ley como en los hechos, un entorno seguro y habilitante para la sociedad civil, de conformidad con los derechos consagrados
- Abstenerse de realizar acciones conducentes al cierre de Organizaciones No Gubernamentales, o a la suspensión de sus actividades legítimas, y en cambio promover un diálogo político que incluya perspectivas divergentes, incluidas las de defensoras/es de Derechos Humanos, de otras Organizaciones de Sociedad Civil, periodistas y activistas políticos, en especial, las voces de mujeres y juventudes.
- Reformar la Ley No. 919, Ley de Seguridad Soberana, y a la Ley No. 977, Ley Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo, para remover las restricciones injustificadas sobre la libertad de asociación, de conformidad con los artículos 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Suspender todos los procesos judiciales que atenten con la labor legal y legítima, de las directivas/os y personal de las Organizaciones No Gubernamentales.

¡Muchas gracias!